



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JUAN PABLO RAMÍREZ FLÓREZ
Radicado:	110013110011 2015 00856 00
Decisión:	Requiere prueba documental

Previo a tomar cualquier decisión frente a la solicitud de nulidad presentada en esta oportunidad por la apoderada de los asignatarios interesados dentro del litigio, con el fin de verificar la corrección solicitada en los inventarios y avalúos adicionales aprobados por el Despacho y convalidados con el trabajo de partición presentado, **se requiere previamente a la solicitante, aportar los documentos y/o certificados expedidos por el Banco Davivienda, de los cuales se compruebe que los derechos generados corresponden de un “leasing habitacional” adquiridos por el causante.**

Igualmente, **aporte los certificados de tradición y libertad de los bienes inventariados adicionalmente debidamente actualizados a fecha presente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

DM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 5 de septiembre 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 39
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA